Erradicar, aniquilar o destruir mi cuenta vivienda

Escrito por albertoperez - 24/03/2010 22:00

Hola.

Mi situación es la siguiente. Abrí una cuenta vivienda en Noviembre de 2006, por la que conseguí desgravarme unas cantidades en las declaraciones de renta correspondientes a los ejercicios de 2006 y 2007. Entiendo que se me aplica la prórroga (un mes más, gracias, oh generosa ministra Salgado) que se extiende hasta 31 de Diciembre de 2010.

No voy a comprar una vivienda en lo que resta de año 2010, por lo que me toca ajustar cuentas con Hacienda y devolver aquellas cantidades más los intereses.

Dados estos antecedentes, ¿estoy en lo cierto al pensar que lo mejor es cancelar ipso facto (ya, mañana mismo) mi cuenta vivienda y arreglar cuentas con Hacienda ya en esta próxima declaración de renta correspondiente al ejercicio 2009 ? ¿Este arreglo de cuentas se hace en los propios impresos de la declaración de renta?

Se da la circunstancia de que no estoy obligado a hacer declaración de renta, por mis bajos ingresos en 2009. No sé si esto influye en la situación.

Muchas gracias de antemano por su ayuda.

==========

Re: Erradicar, aniquilar o destruir mi cuenta vivienda

Escrito por albertoperez - 24/03/2010 22:04

Complementariamente, ¿es también cierto que cuanto antes presente esa declaración ajustando cuentas, menos habré de pagar a Hacienda en concepto de esos intereses? Es decir, sabiendo ya que NO vas a comprar vivienda, ¿CADA DÍA QUE PASA, CUENTA Y JUEGA EN MI CONTRA?

==========

Re: Erradicar, aniquilar o destruir mi cuenta vivienda

Escrito por tucapital.es - 24/03/2010 23:06

Cuanto antes canceles menos intereses de demora tendrá que pagar por haberse deducido por la cuenta vivienda y finalmente no adquiera la vivienda.

Lo que tienes que hacer es una declaración complementaria a los años que se haya desgravado por este concepto.

Acude a hacienda, ya mismo (cuanto antes menos intereses pagarás), y solicitales "ayuda" para hacer este trámite.

Salu2.

==========

Re: Erradicar, aniquilar o destruir mi cuenta vivienda

Escrito por salamanca - 08/04/2010 21:56

_____

Yo te digo que aunque no llegue sal mínimo, Hacienda tonta no es y si has desgravado vas a gravar.

Gravarás el dinero X que te hayas devuelto cada año sumándole los intereses de demora, que salen en el banco de España y son del 3 o del 4 % en algunos casos.

Lo bueno, que no es mucho, lo malo que te lo piden todo de golpe ...yo me quité la cuenta vivienda, pero como no desgravé ningún año por error propio al final no he tenido nigún tipo de problemas.

Lo mejor, dalo de baja que si no ....

==========